



Dirección de Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 1033

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de agosto del año 2018,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 51 DPS – GADMT – 2018 según guía de documentos internos N° M – 1020 de fecha 17 de agosto del 2018, suscrito por la Ab. Esther Paucay Garay, Procuradora Síndica Municipal, referente a la unificación de dos lotes de terreno de propiedad del señor Luis Alberto Cujilema Quishpi.;

Que, el oficio 271-GADMT-DGT-2018, de fecha 02 de agosto del 2018, suscrito por el Arquitecto Jefferson Cañar Paredes, Director de Gestión de Territorio, mediante el cual remite el proyecto de unificación de lotes de propiedad del señor **LUIS ALBERTO CUJILEMA QUISHPI** y **OLGA ASITIMBAY YAURIPOMA**, a fin de continuar con el trámite de aprobación del mismo;

Que, el señor Cujilema Quishpi Luis Alberto, estado civil casado, con cédula de ciudadanía número 150051992-9, consta como propietario de un lote de terreno urbano, ubicado en la parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo, signado con el número "DOCE GUION DOS" de la manzana "S/N", comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Federico Montero en 10.50 metros, SUR: Lote particular número 13 en 10.50 metros, ESTE: Lote 12-01 en 25.62 metros y, OESTE: Lote 12-3 en 22.24 metros. Dando una superficie total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**. Adquirido por Escritura de **AUTO DE ADJUDICACIÓN POR REMATE**, otorgado por: **LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN TENA DE NAPO**, celebrada en la ciudad de Tena, ante la señora Notaria Lourdes Cruz Fonseca en fecha veinte y dos de Junio del año dos mil diecisiete, inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Tena en fecha seis de Julio del año dos mil diecisiete. **SE HALLA EL PREDIO LIBRE DE HIPOTECAS, LIBRE DE EMBARGOS, LIBRE DE PROHIBICIONES DE ENAJENAR.**

Que, los cónyuges señores Cujilema Quishpi Luis Alberto y Olga Asitimbay Yauripoma, con cédulas de identidad números 150051992-9 y 060324219-9, de estado civil casados, constan como propietarios de un lote de terreno urbano, ubicado en la Parroquia y Cantón Tena, Provincia de Napo. Signado con el número "DOCE-TRES". Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle Federico Montero en siete metros, SUR: Lote particular en trece metros y en siete metros, ESTE: Lote doce-Dos en veinte y dos punto veinte y cuatro metros y, OESTE: Calle Víctor Vasco en veinte metros. Dando una superficie total de **CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS**. Adquirido por Escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, entre:



LOS SEÑORES FRANCISCO CUJILEMA YAURIPOMA Y JUANA MOROCHO QUISHPI, JOSÉ MANUEL GUILLÍN SÁENZ Y ANA MARÍA CUJILEMA YAURIPOMA Y LOS CÓNYUGES LUIS ALBERTO CUJILEMA QUISHPI Y OLGA ASITIMBAY YAURIPOMA, Celebrada en Tena ante el señor Dr. Gustavo Díaz Guerrero, en fecha veinte y uno de Octubre del año dos mil diez, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena en fecha veinte y siete de Octubre del año dos mil diez. Se halla el predio libre de hipotecas, libre de embargos, libre de prohibiciones de enajenar.

Que, el primer inciso del Artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: "El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos..."

Que, el Artículo 484 ibídem manifiesta: "Acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, ésta será obligatoria para todos los propietarios o posesionanos de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existentes sobre ellos."

Que, el presente proyecto de unificación de los lotes No. 12-2 y No. 12-3 de la Manzana S/N, ubicados en el Barrio Ciudadela del Chofer, calles Federico Montero y Víctor H. Vasco de la ciudad de Tena se sujeta a los requerimientos de la zonificación vigente, especificada en los informes de Regulación Urbana S/N y No. 24709 de 21 de mayo de 2018, y a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales,

RESOLVIÓ

Art. 1.- Aprobar el proyecto de unificación de los dos lotes de terreno de propiedad de los señores Luis Alberto Cujilema Quishpi y Olga Alicia Asitimbay Yauripoma, ubicados en el Barrio Ciudadela del Chofer, calles Federico Montero y Víctor H. Vasco de la ciudad y Cantón Tena, Provincia de Napo. Se consolidan los dos lotes en uno solo cuerpo, en el lote número 12-A, cuyos linderos y dimensiones son: NORTE: Con la calle Federico Monteros en 17,50m; SUR: con el lote N° 13 en 17,50m.; ESTE: con el Lote 12-1 en 26.62m; y, OESTE: con la calle Víctor Hugo Vasco, en 20m. Dando una superficie total de 389,36m².

RESUMEN DE ÁREAS	
LOTE	ÁREA
12-02	245.39 m ²
12-03	143.97 m ²
ÁREA TOTAL LOTE 12-A UNIFICADO	389.36 m ²

